



*Fundación Junta Permanente  
Pro Semana Santa*

**FUNDACIÓN JUNTA PERMANENTE PRO SEMANA SANTA**  
**Nit. 891.580.024-7**

**Resolución No. 012**  
**(Enero 24 de 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA AMNISTÍA PARA LOS DEUDORES DE LA  
FUNDACIÓN JUNTA PERMANENTE PRO SEMANA SANTA DE POPAYÁN**

La Junta Directiva de La Fundación Junta Permanente Pro Semana Santa de Popayán, en uso de sus atribuciones conferidas por los Estatutos de la fundación y,

**CONSIDERANDO:**

Que, durante los años 2020 y 2021 por motivos de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, la Fundación Junta Permanente Pro Semana Santa se vio en la obligación de cancelar los desfiles Procesionales que debían realizarse en el marco de la celebración de la Semana Santa de los citados años.

Que la no celebración de los desfiles procesionales dio como resultado una cesación de pagos por concepto de sindicatura, barrote y mausoleo por parte de síndicos y cargueros.

Que se hace necesario el recaudo de los recursos que por concepto de sindicatura, barrote y mausoleo para el sostenimiento de la Fundación Junta Permanente Pro Semana Santa.

Que en atención a lo estipulado en los estatutos de la Fundación Junta Permanente Pro Semana Santa, se debe citar a asamblea a los integrantes de la Fundación en los tres primeros meses del año, por lo que se deberá revisar el listado de hábiles e inhábiles de la Fundación, a la fecha de la convocatoria a asamblea, que realice la Junta Directiva de la Fundación Junta Permanente Pro Semana Santa para establecer el quorum decisorio y deliberatorio.

La Junta Directiva de la Fundación Junta Permanente Pro Semana Santa

**RESUELVE:**

Establecer un período de amnistía de pagos, comprendida entre el 25 de enero de 2022 y el 15 de marzo de 2022 para los deudores de los años 2020 y 2021, por concepto de sindicatura, barrote y mausoleo, en la cual deberán cancelar los valores que a la fecha se encontraban vigentes por cada uno de los conceptos mencionados según la siguiente tabla:



*Fundación Junta Permanente  
Pro Semana Santa*

<b>CONCEPTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>
SINDICATURA	2020	\$55.000
	2021	\$60.000
BARROTE	2020	\$30.000
	2021	\$33.000
MAUSOLEO	2020	\$30.000
	2021	\$33.000

Quienes se acojan a este período de amnistía se les incluirá en su hoja de vida de cargueros los años 2020 y 2021 para el computo de años de carguío.

Quienes se deseen acoger a esta amnistía se disponen de los siguientes medios de pago

CUENTA CORRIENTE NUMERO 11029016512-5 DEL BANCO POPULAR, a nombre de JUNTA PERMANENTE PRO SEMANA SANTA.

ATENCION EN LA CASA DE LA JUNTA CALLE 5 No. 4-51 (De lunes a viernes de 8am a 4pm)

NOTA: Quien realice pagos mediante transferencia electrónica o depósito en cuenta a través de consignación bancaria deberá enviar reporte de la transacción realizada al email [juntasemanasanta@hotmail.com](mailto:juntasemanasanta@hotmail.com), referenciado nombre de quien consigna y número de cédula en el asunto y cuerpo del mensaje.

Para mayor información se disponen los teléfonos 6028242765 y 6028242979

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los 25 días, del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

El Presidente,

La Secretaria,

**GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ**  
Presidente

**MERCY ALMARIO VALENCIA**  
Secretaria